



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00373-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, por ser procedente, al tenor de lo establecido en el Art. 285 del C.G.P., se adiciona el auto de mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2020, en el siguiente sentido:

Librar mandamiento de pago por la suma de \$4'379.033,84 mcte, por concepto de intereses de plazo causados hasta el día 14 de junio de 2020, contenidos en el documento allegado como base de ejecución.

La presente providencia notifíquese al demandado de manera conjunta con el mandamiento de pago (Art. 291, 292 CGP y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 36 ELECTRONICO, hoy 22 DE OCTUBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA